

Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia

RESOLUCIÓN No.



E 201

Por la cual-se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de San Benito Abad (Sucre).

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio con radicado SNR2014ER022108, el doctor JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ, Notario Único del Círculo de San Benito Abad (Sucre), solicita autorización para cambio de horario en ese Despacho, cumpliendo con las 44 horas semanales de labor, de la siguiente manera:

Lunes a Jueves	De 7:00 a.m. a 5:00 pm., en jornada continua.
Viernes	De 8:00 a.m. a 12:00 m., en jornada continua.

El señor notario, manifiesta que con el cambio de horario busca dar cobertura a los corregimientos que requieran de su labor en horarios que no afectan la atención al público en el despacho notarial.

Asimismo, expone que el motivo de su solicitud, tiene que ver con los abuelitos que están inscritos en el plan de adulto mayor, ya que estos no pueden tomar una moto o chalupa para llegar a la cabecera municipal y en caso de poderlo hacer, los costos no justifican el subsidio

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,







Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)326-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia
http://www.superintende.gov.co
Email: correspondencia@superintende.gov.co



Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Justicia y del Derecho República de Colombia

8.5484



RESOLUCIÓN No.

DE

7 6 MAY 2014 2014

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de San Benito Abad (Sucre).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de San Benito Abad (Sucre), por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Lunes a Jueves	De 7:00 a.m. a 5:00 pm., en jornada continua.
Viernes	De 8:00 a.m. a 12:00 m., en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor JHON JAIRO MARTINEZ GONZALEZ, Notario Único del Círculo de San Benito Abad (Sucre).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ergio andrés agón martínez

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1 6 MAY 2014

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN 🛪 🔫 Proyectó: Andres Mantilla. Profesional Juniv. 15/05/2014







Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia http://www.superrotariado.gov.co Email: correscondencia@superrotariado.gov.co